Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333/952.354/952.225 email: uoc_munivilleta@hotmail.com
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTURARIA

ADENDA Nº 1/2017

PROCESO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2017 - "REPARACIÒN GENERAL DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA ZONA URBANA Y EN LA COMPAÑÌA CUMBARITY DEL DISTRITO DE VILLETA" - I.D. Nº: 338.336

La convocante emite la presente adenda que formará parte sustancial del proceso de referencia:

MODELO DE CONTRATO

DONDE DICE:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 150 (ciento cincuenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 150 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la Firma del Contrato hasta la recepción definitiva:
8.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto. G. 5.000.000
8.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000
8.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000

DEBE DECIR:

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: ***a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros*** de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de **90 (noventa) días** y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de **90 días**, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la Firma del Contrato hasta la recepción definitiva:
8.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto. G. 5.000.000
8.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000
8.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CYNTHIA GIMÉNEZ VALLEJOS
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villeta

Villeta, 17 de noviembre de 2017.